I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES

En Terreno Cerrillos Municipalidad

RESOLUCION Nº 800/99/2025.

Cerrillos, 21 de marzo del 2025.

VISTOS.

1. El Art. 48° bis de la Ordenanza Municipal Nº 12 "sobre la actividad comercial, industrial y de servicios" según consta en el Decreto Exento Nº202/999 /2005 de fecha 29 de Julio de 2005, en lo referente a las exigencias para la instalación de Parques de Entretenciones, Circos, juegos infantiles y/o locales similares con carácter temporal.

2. Las facultades conferidas en la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO.

1. La carta de fecha 18 de Marzo 2025, ingreso DOM. N°221/25, presentada por don Pablo Peñaloza Fuenzalida, Rut. , en representación de Inmobiliaria Santa Laura Spa. Rut. quien solicita autorización para ocupar espacio de recinto ubicado en Avda. Pedro Aguirre Cerda N°4798, de propiedad de Inmobiliaria Caffarena S.A. Rut. como **"Estacionamiento Temporal de Vehículos"**, los días 21, 22 y 23 de Marzo del 2025.

2. Que la actividad estará destinada al uso exclusivo de estacionamiento de automóviles, con capacidad para 425 vehículos aproximadamente.

3. Que, se cuenta con la autorización por contrato de arriendo para el uso del recinto ubicado Avda. Pedro Aguirre Cerda N°4798 suscrito por Inmobiliaria Caffarena S.A. Rut. 96.830.770-3, representada legalmente por don Juan Pablo Villanueva Caffarena Rut. 07.011.838-6 y doña Victoria Izurieta Linzmayer Rut 09.387.278-9.

4. Que, el arrendatario, deberá cumplir con las condiciones y mitigaciones indicadas por Dirección de Tránsito y Transporte Público, como lo es:

   a. Contar con señalización adecuada.
   b. Conificación del flujo.
   c. Paletero.
   d. Resguardo del tránsito peatonal.
   e. Señalización de acercamiento del estacionamiento.

5. Que, el arrendatario, deberá considerar mitigación de emisión de polvos en suspensión, mediante malla Raschel en deslinde con vivienda de Villa Caffarena y constante regadío de humectación del terreno.

6. Que, la documentación ingresada cumple con las exigencias establecidas en el Art. 48° bis de la Ordenanza Municipal Nº 12.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES

Cerrillos
Municipalidad

RESOLUCION Nº 800/99/2025.

RESUELVO.

Autorízase el uso del predio ubicado en Avda. Pedro Aguirre Cerda N°4798 como **"Estacionamiento Temporal de Vehículos"** a Inmobiliaria Santa Laura Spa Rut. 78.111.081-7, representada legalmente por don Pablo Andrés Peñaloza F. Rut. , para los días 21, 22 y 23 de Marzo del 2025.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES * DIRECTOR * I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

GUILLERMO EVA CONDEMARIN
Arquitecto
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

GEC/Rac.
DEPARTAMENTO DE EDIFICACION Y URBANISMO/Certificados y resoluciones/Año 2023/Resolución 800-99-2025_Evento para estacionamiento de Vehiculos en MPO.
DISTRIBUCIÓN

- Destinatario Sr. Pablo Peñaloza F.
- Archivo Departamento de Patentes Comerciales
- Archivo Autorización (Res. 800-99-2025
- Archivo Departamento de Edificación y Urbanismo
- Archivo Dirección de Obras Municipales